



Presidencia de la Nación  
Secretaría de Cultura  
INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO

"2012- Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

SECRETARÍA DE CULTURA  
INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO  
MESA DE ENTRADAS  
ENTRÓ SALIÓ  
23 ABR 2012

5

CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO Y Municipalidad Río Mayo.....DE LA PROVINCIA DE Chubut.

Entre el (GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE.../ MUNICIPALIDAD DE.../SUBSECRETARIA DE.../ UNIVERSIDAD NACIONAL DE...) Río Mayo... Representado en este acto por el (Gobernador /Intendente /Subsecretario /Rector) Prof. Pablo Gabriel Salazar..... con DNI. N° 17.783.392..... con domicilio en Roca c/N° 26..... de la Ciudad de Río Mayo... en adelante el GOBIERNO, por una parte y el INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO, en adelante, "I.N.T", representado en este acto por su Director Ejecutivo, Sr. GUILLERMO GUSTAVO PARODI, DNI N° 20.183.328, con domicilio en Av. Santa Fe No. 1243, Piso 7°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **acuerdan** en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACION**, sujetos a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes se comprometen a la organización de actividades y desarrollo de Programas teatrales propuestos por el INT en sus **Planes para Co-Organización de Actividades con los Organismos de Cultura de Todo el País** -----

**SEGUNDA:** Los Planes a realizar en forma conjunta, que en cumplimiento del presente convenio se instrumenten, tendrán como requisito de validez, para su ejecución, en todos y cada uno de los casos, la previa y expresa conformidad de las partes a través de un Anexo adicional.-----

**TERCERA:** En dicho Anexo se establecerán los objetivos del Plan, el alcance de la actividad, las modalidades de gestión, las responsabilidades que en cada caso se asuman y todas las condiciones que sean relevantes para la adecuada consecución de los objetivos.-----

**CUARTA:** Los Anexos deberán ser suscriptos por los representantes legales de cada una de las instituciones y por el Representante Provincial y/o Regional del INT.-----

**QUINTA:** En la difusión de los Planes que acuerden desarrollar las partes, se consignará expresamente la participación de ambas instituciones en la organización y se incluirá asimismo -si la hubiera- la ONG que administre los fondos.-----

**SEXTA:** Las partes establecen que el presente CONVENIO MARCO regirá a partir del 20 de Abril..... del año 2012 y tendrá vigencia hasta que las partes manifiesten por escrito, y en forma fehaciente a la otra, su voluntad de rescindirlo. Dicha rescisión tendrá efecto a los 30 (treinta) días hábiles de su denuncia.-----

**SEPTIMA:** A todos los efectos legales (judiciales o administrativos) del presente Convenio, las partes constituyen domicilios en los arriba indicados, en los que serán válidas y eficaces todas las notificaciones, conviniendo asimismo someterse a la jurisdicción y competencia del Fuero Federal correspondiente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción.-----

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires a los 20.... días del mes de Abril..... del año 2012.

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN	SECRETARIA DE CULTURA	ENTRÓ	SALIÓ
	INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO	25 ABR 2012	
	DIRECCION DE FOMENTO		

*[Signature]*  
EREDO ALBERTO GOMEZ  
REPRESENTANTE PROVINCIAL CHUBUT  
INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO

*[Signature]*  
Prof. GABRIEL P. SALAZAR  
INTENDENTE  
Municipalidad de Río Mayo

*[Signature]*  
GUILLERMO GUSTAVO PARODI  
DIRECTOR EJECUTIVO